

OTROS DATOS

Código para validación: 0GUAG-J7RQE-3GNSJ

Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 14:03:59

Página 1 de 3

FIRMAS

- 1.- Jefe de Sección de Turismo y Congresos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 09/07/2024 12:54
- 2.- Director/a General de Hostelería, Turismo y Congresos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 09/07/2024 12:55
- 3.- Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 09/07/2024 13:14
- 4.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local. Firmado 09/07/2024 13:58

ESTADO

FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 15215581 0GUAG-J7RQE-3GNSJ E57F6981DE4A8DE4A3B131C01C54A1528D71807) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400J Registro de entidades locales Núm. 01330447



OVIEDO^{.es}
AYUNTAMIENTO



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

CONCEJALÍA DE HOSTELERÍA, TURISMO Y CONGRESOS.

Expediente: 2024/14/4600-0090

Fecha: 9 de julio de 2024

Asunto: Autorización para el ejercicio de la actividad de venta de hostelería y restauración el día 14 de julio de 2024 en el parque de invierno de Oviedo, durante la romería de la recreación histórico-medieval "El Primer Peregrino".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de junio de 2024 se dicta Resolución nº2024/10039 del Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos abriendo un plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de autorización demanial para la instalación y explotación de un puesto de venta de bebidas y otro puesto de venta de comida tradicional de tortos asturianos, en el Parque de Invierno el día 14 de julio de 2024, durante la celebración de la romería del evento de recreación histórico-medieval "El Primer Peregrino".

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 4 de julio de 2024, constan presentadas para el puesto de venta de bebidas dos solicitudes, una de ellas presentada por la entidad Cuarta Calle S.L., y la otra por D. Joel Insfrán Aristiqui; y una sola solicitud para el puesto de venta de comida tradicional de tortos asturianos, presentada por D. Joel Insfrán Aristiqui.

Tercero.- Examinada la documentación aportada por los solicitantes, se considera que cumplen con lo dispuesto en las condiciones reguladoras, presentando toda la documentación requerida junto con la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de las bases de la convocatoria, las solicitudes dirigidas al puesto de bar se valorarán otorgando 1 un punto por cada servicio prestado en la gestión de bares en ferias o fiestas populares similares a la romería de "El Primer Peregrino", organizados por organismos públicos o privados durante los tres últimos años, adjudicándose el puesto al solicitante admitido que obtenga la mayor puntuación.

Vista la documentación aportada por los dos solicitantes, y visto informe emitido por la

OTROS DATOS

Código para validación: OGUAG-J7RQE-3GNSJ

Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 14:03:59

Página 2 de 3

FIRMAS

1.- Jefe de Sección de Turismo y Congresos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 09/07/2024 12:54
2.- Director/a General de Hostelería, Turismo y Congresos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 09/07/2024 12:55
3.- Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME
09/07/2024 13:14
4.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de
Gobierno Local. Firmado 09/07/2024 13:58

ESTADO

FIRMADO



Sección de Festejos del de fecha 8 de julio de 2024, en el que se informa sobre los eventos organizados por el Ayuntamiento de Oviedo en los que los solicitantes han resultado adjudicatarios durante los últimos tres años, la puntuación resultante es la siguiente:

Solicitante	Puntuación total
Cuarta Calle S.L.	6
Joel Insfrán Aristiqui	5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 25.2 de la Ley 7/21985 reguladora de las bases del régimen local atribuye al municipio competencias en materia de "información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" (letra h), "ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante" (letra i), "[...] ocupación del tiempo libre" (letra l).

Segundo.- El artículo 92.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter básico, señala que "las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen".

Tercero.- El artículo 96.2 de la referida Ley 33/2003, de aplicación supletoria establece, por su parte, que "para la iniciación de oficio de cualquier procedimiento de otorgamiento de una autorización o concesión, el órgano competente deberá justificar la necesidad o conveniencia de la misma para el cumplimiento de los fines públicos que le competen, que el bien ha de continuar siendo de dominio público, y la procedencia de la adjudicación directa, en su caso".

Cuarto.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2023 delega en los respectivos Concejales de Gobierno por razón de la materia "la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial atribuya expresamente la competencia a un órgano distinto a la Junta de Gobierno". Se considera, por tanto, que el Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos es competente para conceder la autorización demanial objeto del presente procedimiento.

En virtud de lo anterior, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder a la entidad Cuarta Calle S.L. la autorización demanial para la instalación y explotación de un puesto de venta de bebidas durante la celebración de la romería que tendrá lugar con motivo del evento de recreación histórico-medieval "El Primer Peregrino", en el Parque de Invierno de Oviedo el 14 de julio de 2024, de acuerdo con las condiciones reguladoras establecidas en las bases de la convocatoria y aceptadas en la solicitud; quedando el otro solicitante, D. Joel Insfrán Aristiqui, en la lista de reserva para el

OTROS DATOS

Código para validación: OGUAG-J7RQE-3GNSJ

Fecha de emisión: 9 de Julio de 2024 a las 14:03:59

Página 3 de 3

FIRMAS

1.- Jefe de Sección de Turismo y Congresos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 09/07/2024 12:54
2.- Director/a General de Hostelería, Turismo y Congresos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 09/07/2024 12:55
3.- Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME
09/07/2024 13:14
4.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local. Firmado 09/07/2024 13:58

ESTADO

FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15215581 OGUAG-J7RQE-3GNSJ E57F5981DEA6DE4A3B131C01C54A1528D471807) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



puesto de venta de bebidas, de conformidad con lo establecido en las bases.

Segundo.- Conceder a D. Joel Insfrán Aristiqui (DNI ***091***), único solicitante para la instalación de puesto de venta de comida tradicional de tortos asturianos, la autorización demanial para la instalación y explotación del citado puesto durante la celebración de la romería que tendrá lugar con motivo del evento de recreación histórico-medieval “El Primer Peregrino”, en el Parque de Invierno de Oviedo el 14 de julio de 2024, de acuerdo con las condiciones reguladoras establecidas en las bases de la convocatoria y aceptadas en la solicitud.

Tercero.- Publíquese en la web municipal a los efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de las bases de la convocatoria.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de las bases de la convocatoria, los solicitantes disponen de un plazo máximo de dos días hábiles desde la publicación de la resolución de adjudicación en la web municipal para presentar la documentación indicada en el citado artículo.

Contra este acuerdo podrán interponerse alternativamente los siguientes **recursos**:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó este acuerdo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.
- b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400J | Registro de entidades locales Núm. 01330447